

INFORME Curso 2009-2010

ENMIENDA

PERSONAL COMPLEMENTARIO DE CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

En la mayoría de Comunidades Autónomas éste personal aun no es considerado como personal docente e incluso queda fuera del pago delegado.

Enmienda:

“El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación y a las Administraciones educativas a que estudien la revisión de la legislación que regula el personal complementario de los centros educativos de Educación Especial, con el fin de incorporar progresivamente como personal docente a aquellos que vengan realizando funciones de dicho carácter”.

FSIE